EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte DEMANDADA JHON JAIRO OCAMPO RESTREPO en favor de la parte DEMANDANTE MARÍA CRISTINA MORA JIMÉNEZ dentro del presente Proceso Ejecutivo a continuación de verbal, tal como fueron ordenadas en auto N° 603 del 12 de julio de 2022.
Radicación 2017-0303-00:

AGENCIAS EN DERECHO	$39.930.000
TOTAL	$39.930.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: $39.930.000 SON TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($39.930.000).

Santiago de Cali, 29 de julio de 2022.

El Secretario,

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación que anteceden. Sírvase Proveer.
El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto Nº 664
Ejecutivo a continuación de verbal v.s. Jhon Ocampo Restrepo
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2017-00303-00.

Efectuada la liquidación de costas dentro de la ejecución de la sentencia, se procede a aprobarla por el suscrito conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación de costas que antecede realizada por el Secretario del Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.

~~LEONARDO LENIS~~
JUEZ
760013103008-2017-00303-00.